

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Gerencia adquiere el máximo compromiso en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y delega la responsabilidad y autoridad necesaria en el (la) Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de FELESA, para establecer, desarrollar, supervisar y controlar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, basado en la OHSAS 18001:2007 y en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

FELESA ha concertado con FREMAP (Servicio de Prevención Ajeno) la prestación por éste de las especialidades o disciplinas técnicas preventivas de Medicina del Trabajo, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicología aplicada.

FELESA ha constituido un Comité de Seguridad y Salud (CSST), que tiene la responsabilidad de conocer, promover, impulsar y vigilar el Sistema de Gestión de SST (ver procedimiento PSST-1.0.1. "Funcionamiento y estructura del CSST").


En concordancia con los artículos nº 5 "Objetivos de la Política" y nº 14 "Derecho a la protección frente a los riesgos laborales" de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, FELESA fundamenta su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en los siguientes principios de actuación y comportamiento, que todo su personal debe contemplar y respetar en el desempeño de sus funciones y tareas.

- I. Se evitarán los riesgos y se evaluarán aquellos que no hayan podido ser eliminados, combatiéndose en su origen, en la medida de lo posible.
- II. Se tendrán en cuenta las capacidades profesionales de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el momento de encomendarles las tareas, dando las debidas instrucciones y asegurando que sólo los que hayan recibido la información y formación suficiente y adecuada puedan acceder a los lugares en los que puedan existir o generarse peligros.
- III. Se promoverán y establecerán los medios necesarios para que la comunicación de deficiencias y/o sugerencias de mejora sean analizadas y de ser posible aplicadas. Potenciar la *mejora continua* es fundamental para la evolución y desarrollo futuro de la organización.
- IV. La Seguridad y Salud de los Trabajadores será objetivo permanente y fundamental de FELESA, de la misma forma que lo son la calidad, la productividad y la rentabilidad de las actividades. Los incidentes son fundamentalmente fallos de gestión y por lo tanto evitables mediante una gestión adecuada que permita adoptar medidas para la identificación, evaluación y control de los posibles peligros. En este sentido FELESA asume el compromiso de prevenir daños y enfermedades profesionales de sus trabajadores.
- V. La Seguridad y Salud en el Trabajo estará integrada en el conjunto de Políticas de la Empresa, para ello es necesario que todos los directivos, técnicos, mandos, trabajadores y personal externo asuman sus responsabilidades en esta materia, entendiendo que el trabajo para realizarlo correctamente debe hacerse con seguridad.
- VI. Trabajar con seguridad es condición de empleo, considerándose como grave cualquier incumplimiento de normativa externa o interna que pueda generar daños a la salud.

El Comité de Seguridad y Salud fijará objetivos específicos de seguridad y salud que serán revisados en sus reuniones y tenderán a desarrollar los siguientes puntos, que pueden considerarse como **objetivos generales**:

- 1.- Aumentar la formación en Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la Organización.
- 2.- Reducir la gravedad y el número de incidentes.
- 3.- Reducir el número de trabajadores expuestos a riesgos importantes.

En San Mateo de Gallego, a 15 de Enero de 2009



Fdo.: Felipe Cajal Mateo (Gerente)

La presente Política de SST ha sido difundida y explicada a todas las personas que trabajan para la Organización.